



BARRANQUILLA, D.E.I.P. FEBRERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REF: 080013110003-2023-00411-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: KELLY JOANA MARQUEZ GARCIA

DEMANDADO. OSVALDO ENRIQUE ARELLANA QUINTERO

Revisado el presente proceso se encuentra que está pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑÁLESE a las 9:30 de la mañana del 11 de marzo del 2024 para la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de
FamiliaDe
Barranquilla
Estado No. 36

Fecha: Marzo 1 de 2024.
Notifico auto anterior de
fecha febrero 29 de 2024.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e204adcde77b8bb23347438590105e22c2f50277cd2a64e5d0a22d65b0fe66f4**

Documento generado en 29/02/2024 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>